

1. Procedimiento disciplinario Mach25Gaming

1.1 Podrá dar lugar a un procedimiento disciplinario cualquier infracción de los artículos expuestos en la tabla de sanciones, así como cualquier violación del código de conducta, código ético, sanciones comerciales u otros expuestos en el presente documento o en el cualquiera de los documentos relativos.

1.2 Mach25Gaming, como ente organizador, se reserva el derecho a modificar, ya sea por adaptación o ampliación, este y otros documentos normativos con la única pretensión de garantizar un buen desarrollo de sus campeonatos.

2. Los órganos disciplinarios

Los órganos disciplinarios de M25G son:

2.1 Árbitros

2.1.1 Los árbitros son los encargados de sancionar, durante el desarrollo de la sesión (incluidas la fase de preparación y terminación de las mismas) las infracciones que pudieran producirse.

2.1.2 Los árbitros pueden actuar de oficio al identificar una situación de error en la configuración de las a la o en lo relativo a los tiempos de entrada a sala de alguno de los participantes. Podrán derivar la toma de decisiones al comité de competición (comisarios) y hacer de meros transmisores de la observación de una acción propia de sanción.

2.1.3 Los árbitros no propondrán para sanción incidentes de carrera ocurridos entre el inicio de la misma y la finalización, salvo en casos de extrema gravedad que puedan terminar con faltas descalificatorias.

2.2 Comité de competición

2.2.1 El comité de competición resolverá las reclamaciones impuestas por los participantes o los árbitros de manera posterior al desarrollo de la sesión.

2.2.2 El comité de competición puede actuar a instancia de parte, o de oficio (solo en casos que puedan dañar gravemente a la competición). Estará integrado por un grupo de personas en el que habrá presencia, entre otros, de un miembro de la dirección de M25G.

2.2.3 Las resoluciones de las decisiones tomadas por el comité de competición serán publicadas en el portal web de la competición dentro de la página www.mach25gaming.com.

2.2.4 El plazo para abrir un procedimiento sancionador o denunciar una acción sancionable estará abierto hasta las 15:00 (GMT+1) del día posterior a la celebración de la jornada.

2.2.5 Las reclamaciones se realizarán completando el formulario destinado para tal fin, dentro del apartado de la competición en la web de www.mach25gaming.com y en caso de no encontrarse operativo, adjuntando una captura de la solicitud complementada y enviándola por correo electrónico a contact@mach25gaming.com.

2.2.6. El comité se tomará un máximo de 96 horas para publicar las sanciones impuestas. En caso de necesitar más tiempo para completar la investigación el caso pasará al Tribunal de Arbitraje.

2.2.7 Las decisiones podrán ser alegadas al Tribunal de arbitraje escribiendo un correo electrónico a la dirección contact@mach25gaming.com indicando el número de incidente y elaborando una descripción clara de la alegación que incluya una propuesta de resolución y las pruebas pertinentes necesarias para apoyar la defensa.

2.3 Tribunal de arbitraje

2.3.1 Es el máximo organismo disciplinario dentro del ecosistema de M25G y tendrá como objetivo valorar la idoneidad de las decisiones tomadas por el comité de competición y de valorar las acciones no resueltas por el mismo.

2.3.2 Estará compuesto por un miembro de cada organismo y uno o varios miembros de la dirección de M25G podrá convocar a un representante de los equipos implicados, en el caso de entenderlo necesario.

2.3.3 Al participar en la competición se aceptan todas las decisiones tomadas por el Tribunal de arbitraje.

3. Prescripción

3.1 Las infracciones cometidas durante el desarrollo de la carrera prescribirán una vez pasado el plazo de reclamaciones expresado en el presente documento.

3.2 Las infracciones del código de conducta o ético tendrán una vigencia de 6 meses para las consideradas graves o 12 meses para las consideradas muy graves.

4. Medidas cautelares

En el supuesto de infracciones a resolver mediante procedimiento disciplinario, que por singularidad y especialidad, puedan afectar al desarrollo, la integridad o el resultado de competición, el órgano disciplinario competente podrá tomar las medidas cautelares que considere adecuadas para salvaguardar la competición, la posición de otros interesados y una justa competencia.

5. Confidencialidad

5.1 Las sanciones serán publicadas indicando el nombre del equipo reclamante y el minuto de la acción. Se indicará en caso de ser una intervención de oficio con las siglas I.O.

5.2 El desarrollo de los procedimientos disciplinarios se llevarán a cabo, como norma general, con la mayor confidencialidad posible salvo que, por la protección de la integridad e imagen de la competición, sea más adecuado hacer público elementos de este procedimiento.

6. Tabla de sanciones de incidentes en carrera y otras acciones punibles.

Se aplicará un grado atendiendo a las consecuencias del incidente y/o a la naturaleza de la acción.

6.1 Lances de carrera

6.1.1 Pequeños toques que no conlleven perjuicio notorio o que vengan precedidos de infortunios y/o accidentes, acciones que no se entiendan sancionables con tiempo, pero merecen ser reconocidas. En caso de reiteración la organización puede considerar las como acciones penalizables y castigarlas con tiempo de 2"4".

6.2 Faltas leves

6.2.1 Se entienden por faltas leves todas aquellas acciones de poco peso, pero que merezcan ser sancionables puesto que suponen un perjuicio para uno o varios equipos o porque derivan en un beneficio para el infractor.

6.2.2 Todas las faltas leves que darán contabilizadas en el registro de faltas de M25G.

6.2.3 En caso de una reiteración de faltas leves los organismos de competición se reservan la posibilidad de aplicar agravantes a las sanciones de tiempo teniendo la obligación de describir tal hecho y justificar el motivo.

Acción	Grado	Sanción
1- Golpear a un rival provocando pérdida de posición o salida de pista leve. Se aplicará el grado que incurra en una sanción que supere el tiempo perdido por el piloto perjudicado o los pilotos perjudicados.	L1.1 L1.2 L1.3	+3" +5" +7"
2- Zigzags/Wavings (mínimo 3 cambios de dirección demostrables a menos de 2")	L2.1 L2.2 L2.3	+1" +3" +5"
3 – Quitarse la penalización en la trazada frenando el avance de un piloto. Dependerá de la pérdida provocada al piloto o pilotos perjudicados	L3.1 L3.2 L3.3	+2" +5" +10" en adelante
4 – Golpes o situaciones de carrera evitables que provoquen daños en uno o varios coches, pero no supongan pérdida de posición o salida de pista (a juicio de los comisarios en función de las consecuencias).	L4.1 L4.2 L4.3 L4.4	Advertencia +2" +5" +10 en adelante

6.3 Faltas graves

6.3.1 Se entienden por faltas graves todas aquellas acciones de importancia que cumplan los parámetros expresados en la tabla que se expone y que supongan un perjuicio para uno o varios equipos o deriven en un beneficio para el infractor.

6.3.2 Todas las faltas graves que darán contabilizadas en el registro de faltas de M25G.

6.3.3 En caso de una reiteración de faltas graves los organismos de competición se reservan la posibilidad de aplicar agravantes a las sanciones de tiempo teniendo la obligación de describir tal hecho y justificar el motivo, pudiendo elevarse la sanción a falta descalificatoria.

Acción	Grado	Sanción
1- Molestar en la vuelta de clasificación de forma demostrable.	G1.1 G1.2	+5" +10"
2- Molestar al ser doblado. Puede ser DQ si se extiende durante más de una vuelta.	G2.1 G2.2 G2.3	+3" +5" +10"

3 – Situaciones que provoquen salida de pista con pérdida de tiempo grave sin pérdida de posición. Se aplicará el grado que incurra en una sanción que supere el tiempo perdido por el piloto perjudicado o los pilotos perjudicados.	G3.1 G3.2 G3.3 G3.4	+3" +6" +10 +15" en adelante
4- Contactos o situaciones que provoquen la pérdida de 2 o más posiciones. Se aplicará el grado que incurra en una sanción que supere el tiempo perdido por el piloto perjudicado o los pilotos perjudicados.	G4.1 G4.2 G4.3 G4.4	+5" +10" +15" +25"en adelante
5- Incorporaciones peligrosas que provoquen pérdidas de posición(es) y/o pérdida de tiempo de uno o varios pilotos.	G5.1 G5.2 G5.3	+5" +10" +25"en adelante
6- Colisionar con un piloto al incorporar se del carril de boxes interrumpiendo la trazada del piloto que viene con más velocidad.	G6.1 G6.2	+5" +10"en adelante
7- Cerrar tarde de manera clara, manifiesta y/o temeraria o golpear al tratar de ser adelantado por otro piloto de forma demostrable sin incurrir en salida de pista, provocando una pérdida de tiempo leve o pérdida de posición.	G7.1 G7.2 G7.3	+2" +4" +6" en adelante
8- Cerrar tarde de manera clara, manifiesta y/o de forma temeraria o golpear fuertemente al tratar de ser adelantado por otro piloto de forma demostrable incurriendo en salida de pista, pérdida grave de tiempo y/o pérdida de posición (según gravedad y reiteración).	G8.1 G8.2 G8.3 G8.4	+3" +5" +10" +15"o más
9- No respetar el paralelo en recta o en curva (siendo posible), llevando a un rival o varios rivales fuera de la pista, impacto contra el muro u otra situación que suponga pérdida de tiempo y/o posiciones.	G9.1 G9.2 G9.3	+3" +6" +10"o más
10- Otras acciones consideradas sancionables por los comisarios y a sean leves o graves, incluidos <i>wallride</i> o aprovechar <i>bugs</i> del juego u otras acciones no especificadas en el reglamento.	G10	variable

6.4 Faltas descalificatorias

6.4.1. Se entiende como falta descalificatoria una acción de extrema dureza tenga o no consecuencias graves para un rival o rivales.

6.4.2 Las faltas descalificatorias pueden suponer la eliminación de una participante o una suma de tiempo. En ciertas competiciones, por su sistema de puntuación o medida de resultados la falta descalificatoria puede ser expresada como una suma de tiempo de 120" al tiempo total de carrera o tomando como referencia el tiempo del piloto que haya finalizado la prueba con el peor tiempo de carrera en caso de caída o abandono.

Acción	Grado	Sanción
1- Colisiones de forma deliberada (demostrable)	D1	DQ

2- Conducción temeraria (marchas atrás, provocar banderas amarillas, acciones de extremo riesgo que terminen en accidentes múltiples)	D2.1 D2.2	+15" DQ
3- Ser responsable de un gran accidente, precedido de una acción excedida, en el que se vean implicados de forma grave 3 o más pilotos, suponiendo pérdida de posición y daños en múltiples casos.	D3.1 D3.2	+30" DQ
4- Llegar tarde al inicio de la sesión, clasificación o participar con un vehículo diferente al estipulado (podría tomarse la decisión al finalizar la ronda). En caso de reclamación se deberán aportar pruebas. El grado variará en caso de reiteración	D4.1 D4.2	Sin Q y +10" al final de la carrera DQ
5- Realización de comentarios en el chat de la sala usando un lenguaje soez o no apropiado contra otros competidores o miembros de la organización, casters u otros (variable según acción y contexto). Valoración de los comisarios.	D5.1 D5.2 D5.3	advertencia +10" DQ
6-Realizar faltas de respeto o críticas públicas injustificadas en contra de la organización por cualquier vía pública o publicar información manipulada, sesgada o no verídica. Será una sanción al equipo aunque podría ser individual.	D6.1 D6.2 D6.3	DQ 6 meses Sanción indefinida

6.4 Daños en el coche

6.4.1 Los daños provocados por incidentes que sufran los participantes afectados supondrán una suma de tiempo adicional al infractor o infractores. El tiempo añadido no dependerá del tiempo perdido por el piloto afectado si no por los daños ocasionados.

6.4.2 La cantidad de tiempo variará en función de la configuración de los daños mecánicos en la sala y de cada campeonato en particular.

6.4.3 En caso de estar configurados los daños como leves las sumas de tiempo adicionales serán: Daños en suspensión: +2"/parte || Daños en carrocería: +5"/parte || Daños en motor: +10"

6.4.4 En caso de estar configurados los daños como graves las sumas de tiempo adicionales serán: Daños en suspensión: +5"/parte || Daños en carrocería: +10"/parte || Daños en motor: +30"

6.4.5 En caso de que existieran cambios en las opciones de configuración de los daños en el videojuego GranTurismo o que su configuración tuviera variaciones significativas la organización se reserva la posibilidad de reinterpretar estos tiempos.

6.5 Deportividad (Fair Play) y reducción de sanciones recibidas

6.5.1 Se podrán atenuar las sanciones si se entiende reconocimiento y deportividad dentro de la carrera por parte del infractor (a juicio de los comisarios). En ningún caso será obligatorio devolver posición o aminorar la marcha tras provocar un incidente, pero en caso de ocurrir será valorado positivamente.

6.5.1.1 La reducción por deportividad podrá ser de hasta un 100%.

6.5.2 Si al aplicar un porcentaje de reducción el valor de la sanción resultante arroja un número decimal, sea cual será, se redondeará al alza.

6.5.3 Se podrán aplicar una rebaja de las sanciones (Low Cost o Coste bajo), solo en aquellos casos extraordinarios y justificados, dado el contexto de la acción, bajo el juicio de los comisarios. La tasa máxima de reducción es de un 50% y solo se aplicará en contexto muy determinados en los que se entienda que una acción es recogida como penalizable en la tabla de sanciones pero la situación de la pista o de la carrera no permitiera opción alguna al infractor de evitarla o que cometiéndola se minimizaran las consecuencias de una acción más grave.

6.6 Cúmulo de sanciones

6.6.1 Todas las sanciones quedarán recogidas en un archivo interno dentro de la organización. Los pilotos que incurran en tres o más sanciones en la misma carrera o en dos carreras consecutivas serán notificados. Esta notificación se hará al correo electrónico facilitado por cada equipo. Según la importancia del campeonato y la gravedad de las acciones la organización podrá avisar o sancionar al piloto y en caso de repetirse en varios casos con miembros del mismo equipo se podrá sancionar al equipo.

6.7 Recompensa Juego Limpio

6.7.1 Todos los equipos que no reciban sanción de tiempo por incidentes con otros pilotos tendrán una bonificación de 2 puntos en los resultados finales de puntuación de la jornada.

7. Reclamaciones indebidas y carentes de rigor.

7.1 Los equipos que hagan un mal uso del hecho de reclamar o realicen reclamaciones injustificadas contra uno o varios equipos podrán ser sancionados con una pérdida total o parcial de puntos tras producirse una reiteración y haber sido avisados con anterioridad.

7.2 Los equipos serán responsables de cumplimentar en tiempo y forma el formulario de reclamaciones y hacerlo llegar a la organización por los canales establecidos en este documento, no siendo válido, a ningún efecto cualquier vía extraoficial de entrega.